

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 139 / 2013

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: EDUCACIONAL (SALA CUNA)

ubicado en

MANUEL RODRIGUEZ

Nº 826

población

Sector (ZONA C-3)

propiedad de ANTJE KRÜGER FRANKE

R.U.T. Nº

4.573.402-1

Rol 198-18

PERMISO OTORGADO Nº 68

FECHA 04 DE ABRIL 2013

CAMBIO DE DESTINO Nº 99

FECHA 04 DE ABRIL 2013

Superficie edificada:

TOTAL	12,40 M2 M ²	
Sgtes.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
6º piso		
5° piso		
4º piso		
3º piso		***
2º piso	12,40 M2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1º piso		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Subterráneo 1º		
Subterráneo 2º		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Alcantarillado Dotación Dotación Nº 24 Nº 24

DEL 07/03/2013

ESSAL ESSAL

Electricidad

Certificade --

N° 3583000

DEL 07/03/2013 DEL 18/04/2013

SAEŞA

PATRICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 La presente recepción final corresponde a una regularización de obra menor de edificación existente, que corresponde a patio cubierto por una superficie de 12,40 m2 y un cambio de destino por 347,20 m2, cuyo destino es educacional.

Superficie Recepcionada. 12.40 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Carmen Reyes Sáez.

Constructor

PFM/ESP/GAM/gam